

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN



TESIS

***LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL
REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS
TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL
MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO
PERIODO 2017***

PRESENTADO POR: ALDAIR LOZANO MONTESINOS

Para optar al grado académico de Maestro en Contabilidad, mención Tributación

ASESOR: Dr. JORGE W. GUILLERMO ESPINOZA

CUSCO – PERÚ

2021

PRESENTACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

DISTINGUIDOS DOCENTES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del Reglamento del Grado y Títulos de la Escuela de Posgrado referente a la obtención del grado académico de Magister en Contabilidad con mención en Tributación; pongo a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO PERIODO 2017”.

El presente trabajo de investigación, se ha desarrollado teniendo en cuenta la metodología de investigación científica, que está enmarcada dentro de los avances científicos y tecnológicos que abarca el tema de investigación.

Aldair Lozano Montesinos

DEDICATORIA

Sus esfuerzos son impresionantes y su amor es para mí invaluable, junto con mi abuela y tías me han apoyado desde pequeño, me han proporcionado todo y cada cosa que he necesitado. Sus enseñanzas las aplico día a día; de verdad tengo mucho que agradecer.

Sus ayudas fueron fundamentales para la culminación de este trabajo.

Con especial aprecio a mi abuela, madre, tías y hermana.

Aldair Lozano Montesinos

AGRADECIMIENTO

Ante todo, a Dios por la vida, a mi abuela Graciela Valencia Mendoza, mi madre Miriam Montesinos Valencia y hermana Stefany Farfán Montesinos, por haberme guiado y aconsejado todo este tiempo.

Aldair Lozano Montesinos

ÍNDICE GENERAL

1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1.	SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	2
a)	Problema General.....	2
b)	Problemas Específicos:	3
1.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	3
1.4.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
a)	Objetivo General.....	4
b)	Objetivos Específicos.	4
2.	MARCO TEÓRICO.	5
2.1	BASES TEORICAS.....	6
2.1.1	Definición de Sistema Tributario Nacional Peruano:	6
2.1.2.	Definición de Superintendencia Nacional de Adunas y Administración Tributaria:	10
2.1.3	Definición de Impuesto a la Renta:	18
2.1.4	Definición de Impuesto General a las Ventas:	19
2.1.5	Definición de Políticas Tributarias:	20
2.1.6	Regímenes Tributarios:.....	21
2.1.7	Costos Tributarios:.....	22
2.1.8	Régimen MYPE Tributario:	23
2.1.9	Régimen Único Simplificado:.....	23
2.1.10	Historia de la Tributación en el Perú	24
2.2.	MARCO CONCEPTUAL	25
2.3	ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
2.3.1	ANTECEDENTES EMPÍRICOS NACIONALES	37

3.1. HIPÓTESIS	42
a) Hipótesis General.....	42
b) Hipótesis específicas.....	42
3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES:	42
Variables Independientes.	42
Variable Dependiente.....	43
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	43
4. METODOLOGÍA.....	44
4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica.....	44
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	44
4.2.1. Tipo de Investigación.	44
4.2.2. Nivel de Investigación.	44
4.3. UNIDAD DE ANALISIS.....	45
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO.	45
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA.	45
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA.....	45
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.	46
4.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	46
4.9 LA TÉCNICA DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE RESULTADOS.	46
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	47
5.1. Procesamiento, Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.....	48
5.1.1 Encuesta:	48
5.2. PRUEBA DE HIPOTESIS.....	59
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	65

Bibliografía.....	66
ANEXOS.....	68
a. MATRIZ DE CONSISTENCIA	68
b. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	- 1 -
c. MATRIZ DE VALIDACIÓN	- 5 -

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 Ingresos Tributarios del Gobierno Central y Gobierno Local	17
Tabla 2 Escala de pago de Impuesto a la Renta – Régimen MYPE Tributario	23
Tabla 3 ¿Usted en su calidad de Contribuyente de la Intendencia Regional Cusco migro del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario al 01/01/2017?.....	48
Tabla 4 ¿Se encuentra Usted Informado de cuales son todas sus Obligaciones Tributarias que tiene en su calidad de contribuyente del Régimen MYPE Tributario?.....	48
Tabla 5 ¿Quién es la persona encargada de realizar la determinación del Impuesto a pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas)?.....	49
Tabla 6 ¿Cómo es su comportamiento respecto al pago de tributos ante la Administración Tributaria?.....	50
Tabla 7 ¿Cumple con declarar sus impuestos dentro de la fecha establecida por SUNAT?	51
Tabla 8 ¿En su calidad de contribuyente, tuvo usted algún tipo de dificultad para cumplir con sus Obligaciones Tributarias debido al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario?.....	52
Tabla 9 ¿De ser afirmativa la pregunta N° 06, usted en su calidad de contribuyente realizo algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenía en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias?	53
Tabla 10 ¿En qué porcentaje se incrementaron los costos para realizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	55
Tabla 11 ¿Incurrió Usted en algún Tipo de Infracción Tributaria que se sancione de manera pecuniaria en el periodo 2017?	56

Tabla 12 ¿De acuerdo al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario realizado por la Administración Tributaria usted se encuentra? ..	57
Tabla 13 ¿El cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario, favoreció al crecimiento de su negocio?.....	58
Tabla 14 Relación entre los costos tributarios y la migración en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario	59
Tabla 15 Relación entre los costos tributarios y las acciones tomadas por los contribuyentes en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario	61
Tabla 16 Relación entre los costos tributarios y el cambio de comportamiento tributario los contribuyentes en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario ...	62

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1 Sistema Tributario	8
Figura 2 Sistema Tributario Nacional.....	9
Figura 3 Operaciones gravadas del Impuesto General a las Ventas	20
Figura 4 Detalle de obligaciones por Régimen Tributario.....	22
Figura 5 ¿Se encuentra Usted Informado de cuales son todas sus Obligaciones Tributarias que tiene en su calidad de contribuyente del Régimen MYPE Tributario?.....	49
Figura 6 ¿Quién es la persona encargada de realizar la determinación del Impuesto a pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas)?.....	50
Figura 7 ¿Cómo es su comportamiento respecto al pago de tributos ante la Administración Tributaria?.....	51
Figura 8 ¿Cumple con declarar sus impuestos dentro de la fecha establecida por SUNAT?.....	52
Figura 9 ¿En su calidad de contribuyente, tuvo usted algún tipo de dificultad para cumplir con sus Obligaciones Tributarias debido al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario?.....	53
Figura 10 ¿De ser afirmativa la pregunta N° 06, usted en su calidad de contribuyente realizo algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenía en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias?	54
Figura 11 ¿En qué porcentaje se incrementaron los costos para realizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	55
Figura 12 ¿Incurrió Usted en algún Tipo de Infracción Tributaria que se sancione de manera pecuniaria en el periodo 2017?	56

Figura 13 ¿De acuerdo al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario realizado por la Administración Tributaria usted se encuentra? .. 57

Figura 14 ¿El cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario, favoreció al crecimiento de su negocio? 58

RESUMEN

El presente trabajo de investigación científica titulado “LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO PERIODO 2017” , tuvo el siguiente objetivo general:

- Determinar cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco, durante el ejercicio 2017.

Como resultado del trabajo de campo llego a las siguientes conclusiones:

El 98% de contribuyentes que fueron migrados del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no vio favorecido el crecimiento de su negocio, quedando demostrado que el incremento de los costos tributarios hicieron que disminuya su contribución al fisco mediante el pago de impuestos. La migración del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvo una influencia en que el 95% de contribuyentes realice alguna acción para mitigar las obligaciones tributarias, algunas de ellas pudiendo ser calificadas como elusivas.

El 73% de contribuyentes que fueron migrados del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario incumple con el pago de sus obligaciones tributarias, es de mencionar, que hasta antes del cambio de Régimen Tributario estos contribuyentes no generaban incumplimiento deuda tributaria debido a que la Administración Tributaria es más flexible en el Régimen Único Simplificado.

Aldair Lozano Montesinos.

ABSTRAC.

THEY SUMMARIZE

The present scientific research work entitled “THE MIGRATION OF THE NEW SIMPLIFIED REGIME TO THE MYPE TAX REGIME AND THE INCIDENCE OF THE TAX COSTS OF THE TAXES OF THE MOLINO I SHOPPING CENTER OF THE DISTRICT OF SANTIAGO, PROVINCE OF THE CUSCO PERIOD 2017” had the following general objective:

- Determine what were the effects of the increase in tax costs in the migration from the New Simplified Single Regime to the Mype Tax Regime of the taxpayers of the El Molino I Shopping Center of the District of Santiago, Province of Cusco, during the year 2017.

As a result of the 2017 work from the field I reach the following conclusions:

- 98% of taxpayers who were migrated from the New Simplified Single Regime to the MYPE Tax Regime did not favor the growth of their business, and it was demonstrated that the increase in tax costs caused their tax contribution to be reduced through the payment of taxes.
- The migration of the Simplified Single Regime to the MYPE Tax Regime had an influence on 95% of taxpayers taking any action to mitigate tax obligations, some of which can be classified as elusive.
- 73% of taxpayers who were migrated from the Simplified Single Regime to the MYPE Tax Regime do not comply with the payment of their tax obligations, it is worth mentioning that until before the change of the Tax Regime these taxpayers did not generate tax debt due to the fact that the Administration Tax is more flexible in the Simplified Single Regime.

Aldair Lozano Montesinos

INTRODUCCIÓN.

El Estado para poder cumplir con todos sus fines y objetivos necesita recursos monetarios, los mismos que son recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), mediante los impuestos, pudiendo ser estos directos e indirectos, siendo los principales impuestos el Impuesto a la Renta de 3ra categoría y el Impuesto general a las Ventas, la carga tributaria de estos mencionados impuestos varía de acuerdo al Régimen Tributario el cual este acogido el contribuyente.

En ese sentido el año 2017 se creó el Régimen MYPE Tributario con el objetivo de mejorar la recaudación y formalizar a las pequeñas empresas en el presente trabajo de investigación titulado: “LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO PERIODO 2017” tiene como objetivo “Determinar cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco, durante el ejercicio 2017”. Para llegar a solucionar la problemática, cumplir y contrastar los objetivos e hipótesis planteadas respectivamente en el trabajo de investigación, se desarrolló en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: planteamiento del problema. - En este capítulo se expone:

Situación Problemática, Formulación del Problema, Problema General, Problemas Específicos, Justificación de la investigación, Objetivos de la Investigación, Objetivo General y Objetivos Específicos.

CAPÍTULO II: Marco Teórico Conceptual. - Este capítulo comprende: Bases Teóricas, Marco Conceptual (palabras claves) y Antecedentes empíricos de la investigación.

CAPÍTULO III: Hipótesis General y Variables. - Este capítulo comprende: Hipótesis, Hipótesis general, Hipótesis específicas, Identificación de variables e indicadores y Operacionalización de variables.

CAPÍTULO IV: Metodología. - Este capítulo comprende: Ámbito de estudio: localización política y geográfica, Tipo y nivel de Investigación, Unidad de análisis, Población de estudio, Tamaño de muestra, Técnicas de selección de muestra, Técnicas de recolección de información, Técnicas de análisis e interpretación de la información y Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.

CAPÍTULO V: Resultados y Discusión. - Este capítulo comprende: Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados, Pruebas de hipótesis y Presentación de resultados.

Conclusiones y Recomendaciones. - Se establece las conclusiones y recomendaciones propuestas a la presente investigación.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

En nuestro país y en nuestra región del Cusco debido al alto porcentaje de elusión tributaria de impuestos y que la recaudación está centrada principalmente en contribuyentes grandes y más formales, es que, el Ex Presidente, Pedro Pablo Kuczynski Godard y el poder ejecutivo de aquella época, mediante su Primer Ministro el Sr. Fernando Martin Zavala Lombardi presentó en fecha 08/09/2016 presentó el proyecto de pedido de facultades legislativas al Congreso de la República en el numeral 1) del artículo 2º solicitaba Legislar en materia de reactivación económica y formalización, de manera expresa el literal a.4) de la solicitud de facultades expresaba lo siguiente “Establecer un Régimen jurídico – tributario especial para las micro y pequeñas empresas, incluyendo tasas progresivas acumulativas a la utilidad o los ingresos a elección del contribuyente; así como establecer regímenes especiales de declaración y pago.” Posteriormente el 29/09/2016 el Congreso de la República aprobó dicha solicitud por el lapso de noventa (90) días calendario, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Promulgo el Decreto Legislativo N° 1269 en el cual creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

De la misma manera el gobierno promulgo el Decreto Legislativo N.º 1270 el cual eliminó las escalas 3, 4 y 5 del Nuevo Régimen Único Simplificado e hizo que dichos contribuyentes migren de manera obligada al Régimen MYPE Tributario a partir del 01/01/2017, dicho cambio de Régimen tan violento y en el cual los contribuyentes se encontraban con mayor obligaciones formales y sustanciales, hizo que los contribuyente del Centro Comercial el Molino I del distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco, vean incrementado sus costos Tributarios.

Debido a que los contribuyentes del mencionado centro comercial en su mayoría se encontraban acogidos en las escalas 3,4, o 5 del Nuevo Régimen Único Simplificado, en el cual solo se realizaba un pago definitivo y cancelatorio del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, el monto del pago dependía según a la escala que les correspondía.

Después del cambio de Régimen Tributario, estos contribuyentes se encontraban obligados a realizar la determinación mensual del Impuesto General a las ventas y hacer pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta, además que, también se encontraban obligados a tener mayor control contable (Registro de Compras, Registro de ventas, Libro Mayor, Libro Diario o Libro Diario de Formato Simplificado), para la cual necesitaban contar con los servicios de un profesional Contable.

Los efectos de los incrementos significativos de estos costos tributarios tuvieron que tener un impacto en el comportamiento de los contribuyentes, los mismos que serán analizados en el presente trabajo de investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

a) Problema General

¿Cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago Provincia del Cusco, durante el ejercicio 2017?

b) Problemas Específicos:

b.1 ¿Cuáles fueron las acciones que realizaron los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco para afrontar este cambio de Régimen Tributario?

b.2 ¿Cuál es el comportamiento tributario que tienen los contribuyentes con la migración de este nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La justificación del presenta trabajo de investigación se basa en los siguientes aspectos los cuales se describen a continuación.

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación centra su justificación practica en dar a conocer los efectos de las políticas tributarias implementadas por el gobierno y la repercusión que tuvo en la economía de los contribuyentes, específicamente a los comerciantes del centro comercial el Molino I, del distrito de Santiago, provincia del Cusco periodo 2017.

Justificación Teórica

Este mencionado trabajo de investigación tiene la intención de dar a conocer cuál es el comportamiento de los contribuyentes del centro comercial el Molino I para afrontar los cambios que se estipularon en el Decreto Legislativo N. ° 1269 y N. ° 1270.

Justificación Metodológica

En el presente trabajo se podrá analizar, interpretar las variables e indicadores tanto tributarios como económicos y permitirá mejorar el Sistema Tributario y en especial el Régimen Mype Tributario.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

a) Objetivo General.

Determinar cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco, durante el ejercicio 2017.

b) Objetivos Específicos.

b.1 Conocer cuáles fueron las acciones que tomaron los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco para afrontar este cambio de Régimen Tributario.

b.2 Comprender el comportamiento de cumplimiento tributario que tienen los contribuyentes con la migración de este nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario.

CAPITULO II.

2. MARCO TEÓRICO.

En nuestro país lamentablemente el sector informal abarca gran parte de nuestra economía, dicha informalidad, está constituida por empresas, trabajadores y actividades las cuales operan fuera del marco legal, debido a diversos factores entre los cuales se encuentran componentes, sociales, educativos, culturales y económicos, el efecto de ser parte del sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero, también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Detallado este problema nacional el gobierno se propuso como meta al bicentenario ampliar la base tributaria de los contribuyentes por lo que decidió solicitar al Poder Legislativo facultades para legislar mediante la “LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORMALIZACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, AGUA Y SANEAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE PETROPERÚ S.A.” el cual fue promulgado en fecha 30 de setiembre del 2016, el cual tenía como objetivo según lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º lo siguiente. (Thorne, 2017)

“Amplíe la base impositiva y fomente el formalismo cambiando las tasas impositivas, una mayor simplicidad y mejores procesos de recaudación; crear incentivos para que las personas soliciten comprobante de pago; simplificar la estructura del impuesto de sociedades; establecer un marco legal temporal para el pago de las deudas tributarias y la repatriación de las capitales peruanas; y alienta el desarrollo del mercado de capitales para aumentar la competencia en el sistema financiero. Las medidas fiscales que se adoptarán como parte de la delegación de autoridad son las siguientes:

Al respecto el Ministro de Economía y Finanzas de aquel entonces, Alfredo Thorne indico que: “El Gobierno está impulsando una reforma tributaria que facilite el crecimiento de las mypes y los lleve a la prosperidad” (Thorne, 2017).

Después de obtener la facultad para legislar en materia tributaria, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Legislativo N° 1269, El cual en su artículo 1° establece como objetivo lo siguiente “establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable.” (Thorne, 2017).

Es importante resaltar las definiciones de Sistema Tributario Nacional Peruano, Impuesto a la Renta, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Políticas Tributarias, Regímenes Tributarios, Costos Tributarios, Régimen MYPE Tributario, Régimen Único Simplificado (RUS) e historia de la tributación en el Perú, para a hondar más profundamente en estos.

2.1 BASES TEORICAS

2.1.1 Definición de Sistema Tributario Nacional Peruano:

Según el Dr. Jorge Bravo Cucci el Sistema Tributario Nacional está referido “al conjunto de normas legales que definen los impuestos y regulan los procedimientos y deberes oficiales necesarios para permitir que los impuestos fluyan al estado, así como aquellos que contienen los principios de la ley tributaria, generalmente definidos en el texto constitucional.” (Cucci, 2017)

Otro punto de vista, es el del Dr. Alain Enrique Valdivia Batista, quien define de la siguiente manera “es el nombre aplicado al sistema fiscal o de recaudación de un país. Consiste en

regular, recaudar y administrar los impuestos y derechos del comercio interno y externo, así como administrar los servicios de aduanas y el control fiscal. Podemos resumir que un sistema es un conjunto de impuestos que rigen a un país en un momento dado.” (Batista, 2015)

Para el Dr. Sainz de Bujanda, “el Sistema Tributario es el conjunto de evaluaciones que se unen y deben aplicarse como parte integral de un todo; cualquier grupo tributario establecido y aplicado por un poder particular se denomina sistema tributario de la organización política respectiva. Pero en general, cita el autor, la doctrina es más exigente frente a la noción de impuestos”. (Bujanda, 2015)

La noción de impuestos se presenta en este sentido como un objetivo, una aspiración a luchar, en lugar de una explicación teórica de algo existente. (Universidad Católica Sedes Sapiente, 2009). (Bujanda, 2015)

De acuerdo a lo explicado líneas arriba podemos señalar que es el sistema tributario es el conjunto de instituciones, principios y relaciones de interdependencia de naturaleza legal y económica que caracterizan permanentemente la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o grupo de países y apuntan a: metas y objetivos específicos.

Figura 1
Sistema Tributario



Fuente. Material del Diplomado en Tributación dictado por la Universidad Católica Sede Sapientae.

Del gráfico precedente, debe entenderse al Sistema Tributario como un conjunto coordinado de diferentes impuestos (impuestos, tasas, contribuciones), que están regulados por un sistema coherente de derecho tributario, que necesariamente debe responder a los intereses y necesidades del estado para proporcionar los recursos necesarios para lograr sus objetivos. y sus objetivos, es decir, debe cumplir radicalmente con la política económica actual. (Cucci, 2017)

Se tiene entonces que un sistema tributario debe tener las siguientes características fundamentales:

- Coherencia. - Entre los objetivos establecidos en el ámbito de la fiscalidad y las políticas económicas del Estado.
- Racionalidad. - Dado que debe estructurarse de acuerdo con las necesidades reales y actuales del estado y no de acuerdo con su experiencia histórica.
- Eficacia. - A los efectos de la estructura propuesta, ayudar al Tesoro a proporcionar los recursos pertinentes para alcanzar los objetivos.

En la página Web de SUNAT, encontramos la siguiente referencia sobre Sistema Tributario Nacional: (SUNAT, 2017)

Bajo los poderes delegados, el poder ejecutivo, mediante el Decreto Legislativo N ° 771, promulgó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, desde 1994, con los siguientes objetivos: (SUNAT, 2017)

- Incrementar la recaudación.
- Proporcionar un sistema tributario con mayor| eficiencia, consistencia y simplicidad.
- Distribuir los ingresos correspondientes a los municipios.

El Código Tributario es la piedra angular del sistema tributario nacional, ya que sus reglas se aplican a diferentes impuestos. Sinópticamente, el sistema tributario nacional se puede esbozar de la siguiente manera: (SUNAT, 2017)

Figura 2
Sistema Tributario Nacional



Fuente: ww.sunat.gob.pe

Como se puede apreciar, el Sistema Tributario Nacional está compuesto por dos tipos de Administraciones Tributarias: La que corresponde al Gobierno Central y la que corresponde a los Gobiernos Locales. (SUNAT, 2017)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, es competente para la administración de tributos internos y de derechos arancelarios (SUNAT, 2017).

La presente investigación analiza el problema planteado, como parte de la competencia de SUNAT, en atención a ello procedemos a desarrollar los aspectos principales que debemos conocer sobre este organismo tan importante para el país.

2.1.2. Definición de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

La Supervisión Nacional Superior de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, con poderes y prerrogativas específicas para la calidad de su administración tributaria y aduanera, tiene como objeto: (SUNAT, 2017)

- Administrar, implementar, supervisar y recaudar impuestos internos del gobierno nacional, con la excepción de los impuestos municipales, para realizar las mismas funciones con respecto a las contribuciones al seguro social de salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización de la Seguridad Social (ONP), caso por caso. voluntario: obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de conformidad con los acuerdos interinstitucionales.
- Dictar normas en materia fiscal, aduanera y organización interna.

- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional mediante la implementación, supervisión, sanción y recuperación de los impuestos y aranceles del gobierno central establecidos por la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y vehículos.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y sancionar la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de mercancías.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales relacionados con asuntos fiscales y aduaneros y participar en la redacción de dichos acuerdos y convenios.
- Dirige iniciativas y proyectos relacionados con la cadena de suministro del comercio exterior, cuando incluyen uno o más componentes específicos de las actividades aduaneras.
- Brindar servicios a contribuyentes, gerentes y usuarios de comercio exterior para promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Otros indicados por ley. (SUNAT, 2017)

A) Funciones de la SUNAT.

Las funciones y poderes de la Supervisión Nacional de Aduanas e Impuestos son los siguientes:
(SUNAT, 2017)

- Administra, recauda y supervisa los impuestos internos del gobierno nacional, con la excepción de los impuestos municipales, las contribuciones al seguro médico (ESSALUD)

y la Oficina de Seguridad Social (ONP), y otros cuya recaudación se factura en consecuencia. de la ley.

- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la regulación de las regulaciones tributarias y aduaneras.
- Publicar disposiciones fiscales y aduaneras, imponer obligaciones a los contribuyentes, funcionarios y / o usuarios del servicio aduanero, proporcionar medidas para simplificar los procedimientos y procedimientos aduaneros y regular los procedimientos resultantes de los mismos.
- Sistematizar y ordenar la legislación sobre comercio exterior y la información estadística para proporcionar información general sobre el tema de conformidad con la ley, así como los impuestos internos y aduaneros que administra.
- Proponer a la rama ejecutiva directrices tributarias para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, y emitir una opinión cuando sea necesario.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en sus áreas de competencia.
- Promoción, coordinación e implementación de actividades de cooperación técnica, investigación, capacitación y mejora en materia tributaria y aduanera en el país y en el extranjero.
- Otorgar transferencia y / o asignación para pago de impuestos o deuda aduanera, de conformidad con la ley.
- Exigir y, cuando corresponda, implementar medidas para proteger la administración de la recaudación de impuestos y prever su suspensión, cuando corresponda.

- Controlar y controlar el tráfico de mercancías, independientemente de su origen y naturaleza nacional.
- Inspeccionar, controlar y supervisar a los agentes de aduanas, distribuidores oficiales, almacenes autorizados, depósitos fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados para el tráfico internacional de personas, mercancías u otros bienes.
- Prevención, enjuiciamiento y denuncia de contrabando, evasión fiscal, evasión fiscal, tráfico ilícito de bienes y aplicación de medidas de protección fiscal.
- Desarrollo e implementación de sistemas para verificar y controlar la calidad, cantidad, especie, clase y valor de los bienes, excepto aquellos en transición y transbordo, para determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos aplicables a la misma.
- Desarrollo y administración de sistemas para el análisis y control del valor declarado por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver problemas contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver administrativamente las quejas de los contribuyentes o las partes responsables; presentar recursos y cumplir con las resoluciones del Tribunal Fiscal y, en su caso, las del poder judicial.
- Castigar a quienes se opongan a disposiciones legales y administrativas de carácter fiscal y aduanero, de conformidad con la ley.
- Ejercer los actos y medidas de restricción necesarias para recuperar los recibos de los conceptos mostrados en el párrafo anterior.

- Mantener los bienes incautados, secuestrados o puestos en servicio en una subasta, según corresponda, en el cumplimiento del deber.
- Asignar directamente, como modalidad extraordinaria de disposición de activos, aquellos sujetos a exención legal y confiscación administrativa. El premio se otorgará a entidades estatales y aquellas reconocidas oficialmente con fines sociales o educativos, sin fines de lucro.
- Desarrollar programas de información, distribución y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Publicar, reproducir y publicar formalmente aranceles nacionales actualizados, tratados y convenios aduaneros, y reglas y procedimientos aduaneros de uso general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de impuestos aduaneros y de otro tipo recaudados de conformidad con la ley, así como las tarifas cobradas por los servicios prestados.
- Participar en la celebración de acuerdos y tratados internacionales que afectan el funcionamiento de las aduanas nacionales y cooperar con las organizaciones aduaneras internacionales.
- Establecer, dentro del alcance de su jurisdicción, administraciones aduaneras y puntos de control, y autorizar la organización, operación, suspensión, fusión, transferencia o desactivación cuando se requiera de las necesidades del servicio.
- Realiza otras tareas de acuerdo con el propósito de la Supervisión Aduanera Nacional y la Administración Tributaria.
- La Supervisión Nacional de la Administración de Aduanas e Impuestos (SUNAT) realizará las funciones anteriores en relación con las contribuciones al seguro social de salud

(ESSALUD) y la Oficina de Normalización de Beneficios de Pensiones (ONP) mencionadas anteriormente. en el artículo II del título. Anteproyecto del texto único del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo, no. 135-99-EF.

- La SUNAT también puede ejercer poderes administrativos frente a otras obligaciones no tributarias de ESSALUD y la ONP, de conformidad con las disposiciones de los acuerdos interinstitucionales pertinentes. (SUNAT, 2017)

B) Misión y Visión

Misión. -

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo al bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, a través de la administración y promoción de impuestos justos y comercio exterior legal. (SUNAT, 2017)

Visión. -

Conviértase en la administración tributaria y aduanera más eficiente, moderna y respetada de la región. (SUNAT, 2017)

- Éxito porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderno, ya que incorporaremos las tecnologías más avanzadas en nuestros procesos y utilizaremos enfoques modernos para la gestión de riesgos y la promoción del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.
- Respetado por:

- Estado: mantener bajos niveles de evasión y fraude en impuestos internos y comercio exterior y contribuir a la financiación de programas sociales y al desarrollo del país.
- Contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque los que están de acuerdo se sienten respetados; Tienen todas las facilidades para cumplir con sus obligaciones y confían en la capacidad de la institución para detectar y abordar la falta de respeto.
- Sus trabajadores: porque trabajan en una institución mística, un modelo dentro del estado; orgulloso de pertenecer a la organización y dedicado a su misión.
- Sus empleados potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, compitiendo igualmente con las instituciones más atractivas del estado y con las empresas más respetadas por los mejores graduados de las instituciones educativas más prestigiosas; y es capaz de atraer a personas con experiencia en el sector público o privado.
- Otras administraciones: porque son consultadas y referenciadas. (SUNAT, 2017)

C) Facultades de la SUNAT

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Administración Tributaria tiene las siguientes facultades:

- Facultad de determinación y fiscalización: la Facultad de Administración Tributaria se ejerce discretamente, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, Regulación IV del título anterior. Ejercer la función de supervisión incluye inspeccionar, investigar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los problemas con exenciones, exenciones o beneficios fiscales.

- **Facultad de sanción:** la administración tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar los delitos cometidos por el deudor, a saber, el Tribunal Constitucional, lo que indica que la aplicación de una sanción administrativa es una manifestación del ejercicio del poder sancionador de la Administración. Como cualquier poder en el contexto del estado de derecho, está condicionado, por su validez, al respeto de la Constitución, los principios constitucionales y, en particular, el respeto de los derechos fundamentales del individuo. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- **Facultad de recaudación:** la administración tributaria es responsable de la recaudación de impuestos. Para este fin, puede transferir directamente los servicios de las entidades al sistema bancario y financiero, así como a otras entidades, para recibir el pago de las deudas correspondientes a los impuestos que administra. Los acuerdos pueden incluir autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones a la administración. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)

A continuación, se detalla los ingresos Tributarios del Gobierno Central y Gobierno Local en los últimos 5 años.

Tabla 1
Ingresos Tributarios del Gobierno Central y Gobierno Local
(En millones de soles)

CONCEPTO	AÑO				
	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Tributarios	89,323.0	95,310.0	90,177.0	89,369.0	90,706.0

Gobierno					
Central					
Ingresos					
Tributarios	2,294.0	2,338.0	2,611.0	2,851.0	3,038.0
Gobierno Local					

Fuente: SUNAT/ BCRP

La gestión recaudatoria o gestión de cobranza, como se denomina en algunos países, puede definirse como la función estatal consistente en la imposición coactiva de prestaciones pecuniarias a los ciudadanos. O bien, como el ejercicio de una función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público. (SUNAT, 2017)

2.1.3 Definición de Impuesto a la Renta:

El Dr. Jorge bravo Cucci define al Impuesto a la Renta de la siguiente manera “El impuesto sobre la renta es un impuesto que recae directamente sobre la renta como una manifestación de la riqueza. Estrictamente, este impuesto se aplica a la adquisición o generación de ingresos, que pueden generarse a partir de fuentes pasivas (capital), fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo)”. (Cucci, 2017)

De manera concordante la Ley del Impuesto a la Renta, en su literal a) artículo 1º indica que el Impuesto a la Renta grava “Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente

durable y susceptible de generar ingresos periódicos.” (Decreto Supremo N° 054-2004-EF, El IGV, 2004)

Desde mi punto de vista concuerdo con el Dr. Jorge Bravo, sobre el impuesto a la Renta, sin embargo, para que se considere renta se debe tener en consideración adicional, que estos cumplan las Teorías de Renta, como son: (Cucci, 2017)

- Teoría de Fuente o Renta Producto.
- Teoría del Flujo Riqueza.
- Teoría del Balance o del Incremento Patrimonial.

Debido a que no todo ingreso o ganancia se puede considerar como Renta. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

2.1.4 Definición de Impuesto General a las Ventas:

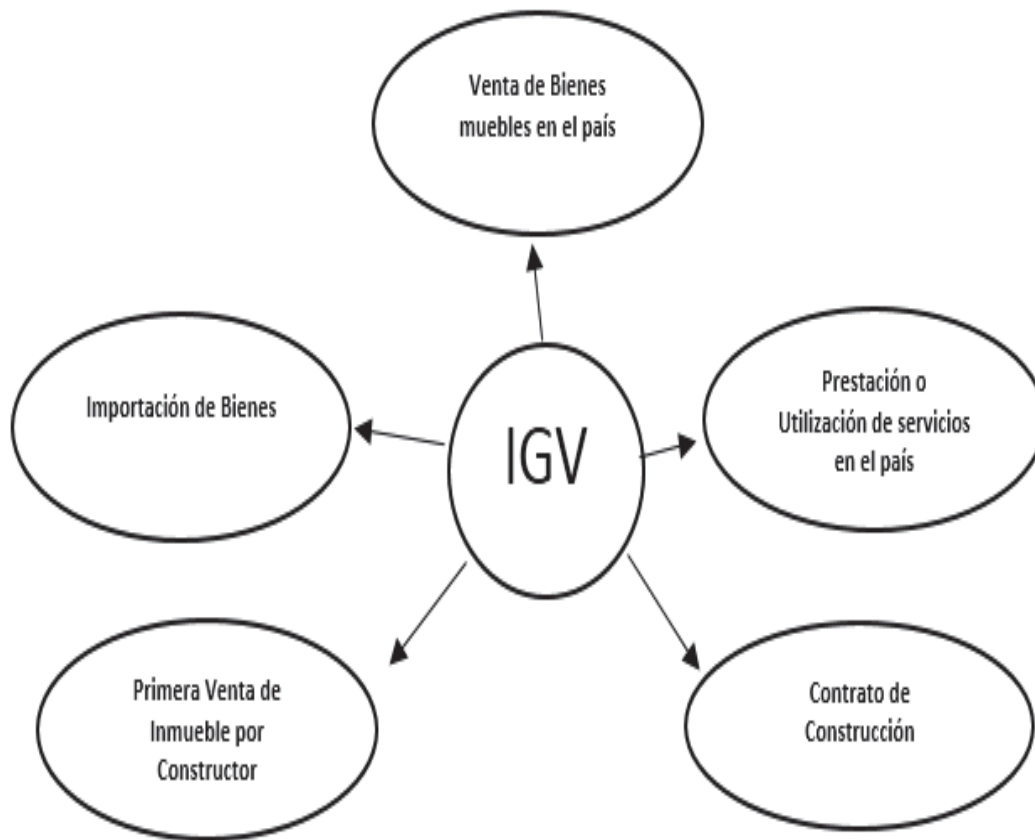
Según la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2004-EF, El Impuesto General a las Ventas es definido de la siguiente manera, “El impuesto general a las ventas es un impuesto que grava todas las etapas del ciclo de producción y distribución y está destinado a ser asumido por el consumidor final, generalmente al precio de compra de los productos comprados” (Decreto Supremo N° 054-2004-EF, El IGV, 2004)

Según el Dr. Ali Alberto Chang Honores, define al Impuesto general a las ventas de la siguiente manera “El impuesto general a las ventas, también conocido como IVA (IGV) y, en otros países, impuesto al valor agregado o impuesto al valor agregado (IVA), es un impuesto nacional no acumulativo, nacional, multifacético. que gravan las ventas realizadas localmente, así como la prestación de servicios, contratos de construcción, la primera venta de bienes inmuebles por parte de sus constructores e importaciones de bienes.” (Honores, 2015)

Dicho concepto es recogido por el Tribunal Fiscal dentro de sus definiciones técnicas.

En la siguiente figura N° 03 se detalla las operaciones que se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas. (Decreto Supremo N° 054-2004-EF, El IGV, 2004)

Figura 3
Operaciones gravadas del Impuesto General a las Ventas



Fuente: ww.Sunat.gob.pe

2.1.5 Definición de Políticas Tributarias:

Según el Dr. Milton Gutiérrez señala que “La política fiscal es el uso de varios instrumentos fiscales, incluidos los impuestos, para lograr los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada quiere promover. "La noción de tributación en la

economía es la siguiente:" debe ser coherente con los objetivos macroeconómicos y la forma en que el indicador propuesto se convierte en el instrumento de evaluación. "Además, se discute la efectividad de los medios impositivos, los niveles impositivos y los impuestos y el gasto público”.

Desde mi punto de vista ambos autores se encuentran en la definición correcta, Sin embargo, es importante precisar que dichas Políticas deben ser elaboradas con una visión de largo plazo y perdurar en el tiempo de manera constante. (Gutiérrez, 2017)

2.1.6 Regímenes Tributarios:

Según la definición de la Administración Tributaria estos son “Los regímenes fiscales son las categorías en las que cualquier persona física o jurídica que posee o está iniciando un negocio debe registrarse en la Supervisión Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), que determina los niveles de pago del impuesto nacional”. Es necesario recalcar que para esta definición se toma en cuenta la Capacidad Contributiva y el planeamiento tributario realizado por el contribuyente, para el mejor acogimiento al Régimen Tributario que convenga al contribuyente. (SUNAT, 2017)

Figura 4
Detalle de obligaciones por Régimen Tributario



Fuente: ww.Sunat.gob.pe

2.1.7 Costos Tributarios:

Según el Centro Americano de Administraciones (CIAT), debido a que los contribuyentes tienen diferentes obligaciones con la Administración Tributaria, estos deben incurrir en diferente tipo de gastos para poder realizar el mencionado cumplimiento tributario, en la actualidad las administraciones tributarias de todo el mundo están analizando su efectividad en la reducción de los costos de cumplimiento tributario y señalan que las administraciones tributarias modernas se están alejando del modelo de sanción de los contribuyentes y buscan

fortalecer su estructura institucional proporcionando mejores y más la capacidad óptima para analizar, medir y simplificar los procesos y procedimientos tributarios para reducir los costos de las operaciones tributarias y, en el mediano plazo, contribuir al fortalecimiento de los ingresos tributarios de los países de la región. Los costos de transacción tributaria consisten en costos de cumplimiento incurridos por el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias y costos incurridos por la administración tributaria al implementar el sistema tributario. ((CIAT), 2017)

2.1.8 Régimen MYPE Tributario:

El Régimen MYPE Tributario fue creado mediante Decreto Supremo N° 1269, con el objetivo de establecer un nuevo Régimen Tributario que acoja a los contribuyentes a los que se refiere el art. 14 de la Ley del Impuesto a la Renta y en el cual se realiza el pago del Impuesto a la Renta de manera progresiva acumulativa, el cual se detalla mejor en la siguiente Tabla N. ° 02. (SUNAT, 2017)

Tabla 2
Escala de pago de Impuesto a la Renta – Régimen MYPE Tributario

RENTA ANUAL NETA	TASAS
HASTA 15 UIT	10%
MÁS DE 15 UIT	29.50%

2.1.9 Régimen Único Simplificado:

El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es un plan de promoción de impuestos para propietarios de pequeñas empresas, este plan de promoción de impuestos para individuos y

activos heredados que realizan actividades comerciales y / o industriales, realizan trabajos de servicio y / o al realizar transacciones, el pago de los impuestos de este plan incluye el impuesto sobre la renta, el impuesto general a las ventas y el impuesto municipal de promoción pagadero como contribuyentes. (SUNAT, 2017)

2.1.10 Historia de la Tributación en el Perú

La fiscalidad durante Tahuantinsuyo; según fuentes del historiador Franklin Pease; El enfoque principal de la administración imperial giraba en torno al control de la energía humana, como dice Pease. En su infancia, el poder del Incave (Estado) se mantuvo en una constante renovación de los ritos de reciprocidad, para lo cual tuvo que tener en sus depósitos amplias instalaciones y mantenimiento en cantidad suficiente para responder a los Kurakas y a los jefes de los soldados. quienes estaban en el sistema de reciprocidad. A medida que crecía Tawantinsuyo, el número de personas aumentó a medida que se entretenían, lo que condujo a la búsqueda de nuevas formas de ingresar a la fuerza laboral sin pasar por los ritos de reciprocidad, así como los centros administrativos y más tarde Yanas. Eran representantes de los incas. (Pease, 2014)

La fiscalidad durante la colonia; La forma de imposición en el contexto occidental tenía sus propias características. El impuesto consistía en la distribución de parte de la producción personal o comunitaria en el Estado, cuyo establecimiento se basaba en un orden legal. La invasión destruyó las relaciones prehispánicas, en las que la entrega de bienes o trabajo se basaba en lazos de parentesco en los que descansaba la reciprocidad. (Pease, 2014)

La nueva forma de impuestos occidentales se organizó de acuerdo con las órdenes y mandatos del rey, de acuerdo con las normas o regímenes establecidos. (Pease, 2014)

El gravamen era responsabilidad del corrector que, para evitar el trabajo, delegaba esta responsabilidad en un barco o se le encomienda encomendero al comienzo de la colonia, luego al propietario y a los curacas. (Pease, 2014)

Los corregidores entregaron el producto al Tribunal Real de Cuentas con la obligación de regular los desaparecidos en otra entrega, lo que casi nunca sucedió, porque, en ese momento, un procedimiento ante el Estado del Virrey podría demorar fácilmente entre cinco y diez años, durante a la cual el corrector está muerto o determinado deuda. (Pease, 2014)

Al independizarse de España, los impuestos continuaron siendo legitimados por la legislación, en este caso las leyes creadas por la república en el este. (Pease, 2014)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- a) **ACTUALIZACION DE DEUDA:** Consiste en obtener la preservación del valor de una cantidad adeudada. (SUNAT, 2017)

- b) **ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Establecida por la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas con el propósito de administrar los impuestos establecidos por el Código Tributario y otras leyes que definen sus impuestos o tasas y regulaciones; El superior es el Ministerio de Hacienda. (SUNAT, 2017)

- c) **ALICUOTA:** El valor porcentual que debe aplicarse a la base imponible de acuerdo con el impuesto correspondiente para determinar el monto del impuesto. (SUNAT, 2017)

- d) **AMORTIZAR:** Cancele una deuda con pagos periódicos hasta que se pague su total, incluidos los intereses. Retirar bonos u otros atrasos por un período de tiempo. (SUNAT, 2017)

- e) **ANTICIPO:** Este es un pago obligatorio del impuesto sobre la renta para el año en curso, que se paga sobre la base del impuesto pagado para el año anterior. (SUNAT, 2017)

- f) **AÑO FISCAL:** El período calendario del 1 de enero al 31 de diciembre. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

- g) **BASE CIERTA:** Elementos existentes que permiten conocer de forma directa y precisa el hecho de que genera una obligación tributaria y su monto. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)

- h) **BASE IMPONIBLE:** El valor numérico al que se aplica la tasa impositiva. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

- i) **BIENES:** Significa que satisfacen las necesidades humanas. (SUNAT, 2017)

- j) **CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:** La capacidad de una persona física o jurídica para pagar impuestos, dependiendo de los recursos disponibles. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)

- k) **CAPITAL:** Todos los activos y derechos (activos) que una entidad tiene a su disposición para el desarrollo de sus actividades económicas. (NIIF, 2017)
- l) **CAPITAL SOCIAL:** Todos los fondos, activos y derechos aportados por los socios al fondo fusionado que sirve como base de propiedad para una empresa. (Ley General de Sociedades, 1997)
- m) **CAPITAL DE TRABAJO:** La diferencia entre pasivos corrientes y pasivos corrientes. Estas son las herramientas disponibles para que una empresa desarrolle sus operaciones normales. (NIIF, 2017)
- n) **CODIGO TRIBUTARIO:** Este es el conjunto de reglas que define el sistema tributario legal. (SUNAT, 2017)
- o) **COMPENSACIÓN:** Una forma de evasión fiscal, al liquidar a cambio los préstamos liquidados y legalmente exigibles del contribuyente para sus impuestos e intereses, siempre que sean recuperados por el mismo organismo administrativo y ejecutados antes de la prescripción. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- p) **COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO:** Este es el comportamiento por el cual los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias. (SUNAT, 2017)

- q) **CONDONACIÓN:** Emisión de pago de impuestos, que solo puede otorgarse por ley general. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- r) **CONSULTAS:** preguntas que puede hacer cualquier persona de interés personal y directo en asuntos tributarios controvertidos con la autoridad de administración tributaria para la correcta aplicación de la norma legal pertinente. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- s) **CONTRIBUIBLE:** Para esto es el evento que genera la obligación tributaria; sujeto a las relaciones entre el Tesoro y el contribuyente. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- t) **CONTRIBUYENTE:** Se trata de respetar las obligaciones oficiales y sustantivas de los contribuyentes. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- u) **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** Es la observancia de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, (SUNAT, 2017)
- v) **DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**
- obligación de reserva
 - Tarea de publicidad
- w) **DEBER DE RESERVA:** La administración tributaria debe gestionar a su discreción todos los actos del contribuyente. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- x) **DECLARACION JURADA:** La demostración bajo juramento se comunica a las autoridades fiscales por hechos que pueden constituir una base para determinar una obligación. Presentado en la forma y en los lugares prescritos por las leyes o reglamentos; generalmente a través de formularios. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- y) **DERECHO TRIBUTARIO:** Un conjunto de reglas legales que rigen la relación entre el estado y los contribuyentes en materia fiscal y tributaria. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- z) **DETERMINACION:** El acto por el cual se establece la ocurrencia del evento generador y se determina el monto de la obligación; o se declara su ausencia, exclusión o inexactitud. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- aa) **DEUDA TRIBUTARIA:** El monto por el cual el pago de impuestos, intereses, multas y bonificaciones, si corresponde, cuyo pago constituye una obligación exigible. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- bb) **DOMICILIO FISCAL:** Este es el lugar indicado para todos los efectos fiscales. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

cc) **EMPRESA:** una organización que consiste en una o más personas naturales, divisionales o legales, que se dedica a cualquier actividad rentable de extracción, comercio, industria, servicios, etc. (Ley General de Sociedades, 1997)

dd) **ESTADOS FINANCIEROS:** Detalles o registros que presentan sistemática y regularmente los aspectos económicos y financieros de una empresa durante un período determinado, de acuerdo con los principios y estándares legales generalmente aceptados. (NIIF, 2017)

ee) **EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA:** Un acto legal que termina una obligación tributaria que se extingue por las siguientes causas:

- Pago
- Compensación
- Confusión
- Condonación o remisión
- Prescripción. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

ff) **FACULTAD SANCIONADORA:** Es responsabilidad de la administración tributaria sancionar los delitos fiscales previstos en el Código Tributario, de conformidad con el procedimiento establecido. Del mismo modo, es responsabilidad de la administración tributaria presentar una queja relevante en los casos en que encuentre evidencia suficiente para cometer un delito penal, con el derecho de convertirse en parte civil. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

gg) **FACULTADES DE FISCALIZACIÓN:** El poder de supervisión incluye inspección, investigación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas aquellas con beneficios no asignados, exentos o impositivos. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)

hh) **FALTAS TRIBUTARIAS:** Cualquier forma de incumplimiento de las obligaciones fiscales definidas y sancionadas de conformidad con las disposiciones del Código Tributario.

Son faltas tributarias:

- La evasión
- La Mora
- El incumplimiento a los deberes formales.
- El Incumplimiento de los deberes formales por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)

ii) **FECHA DE VENCIMIENTO:** La fecha establecida como el límite para el cumplimiento de una obligación tributaria que es deuda vencida, que está sujeta al pago de accesorios y multas. (SUNAT, 2017)

jj) **FORMULARIO:** Un documento predefinido en el que se informa a la administración tributaria sobre aspectos y cálculos relacionados con la determinación y / o pago de una obligación tributaria. (TUPA SUNAT, 2017)

- kk) **GANANCIA:** Beneficia cualquier ganancia, beneficio o ventaja monetaria en lugar de una pérdida. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)
- ll) **HECHO GENERADOR:** Estos son los hechos que la ley dice que, una vez producidos, elimina la responsabilidad tributaria. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- mm) **HECHO IMPONIBLE:** Es un hecho previsto por la ley que está en el origen de una obligación tributaria específica, es una expresión de una actividad económica y al mismo tiempo una manifestación de la capacidad contributiva en la que es la causa legal de los impuestos. Omitir cualquier acto económico que pueda ser gravado o gravado. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- nn) **IMPOSICION:** Un privilegio o impuesto que pesa sobre algo, principalmente de naturaleza fiscal. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)
- oo) **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Impuesto sobre los ingresos o los ingresos obtenidos por personas físicas o jurídicas. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)
- pp) **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES:** Esto es una violación del incumplimiento de las obligaciones oficiales, cualquier acto u omisión (hacer o no hacer), por parte de contribuyentes, partes responsables o terceros. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

- qq) **INFRACCION TRIBUTARIA:** Se refiere a cualquier forma de incumplimiento de las obligaciones fiscales definidas y sancionadas de acuerdo con el código fiscal; Podría ser culpa o crimen. (Texto Unico del Codigo Tributario, 2013)
- rr) **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Estos ingresos se derivan de los beneficios en efectivo que el estado, al ejercer su poder imperial, debe obtener recursos para lograr sus objetivos. (SUNAT, 2017)
- ss) **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Son aquellos ingresos en los que no se imponen obligaciones fiscales. (SUNAT, 2017)
- tt) **NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Surge una obligación tributaria cuando se realiza el acto previsto por la ley, como generador de la obligación. (Texto Unico del Codigo Tributario, 2013)
- uu) **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** La relación entre el acreedor llamado el sujeto activo y el deudor, llamado el contribuyente, cuyo propósito es obtener un beneficio tributario, exigible. (Texto Unico del Codigo Tributario, 2013)
- vv) **OMISO:** Tributariamente, un contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustantivas debe presentar declaraciones en las fechas de vencimiento y pagar el impuesto en cuestión. (Texto Unico del Codigo Tributario, 2013)

- ww) **PAGO:** simplemente cumpliendo la disposición tributaria obligatoria que deben realizar los contribuyentes. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- xx) **PERSONA JURÍDICA:** Consiste en la asociación de varias personas en una organización o empresa, identificadas por un nombre legal por un instrumento público cuya ley reconoce el derecho y la facultad de contraer obligaciones civiles y comerciales. (Ley General de Sociedades, 1997)
- yy) **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA:** Es el ejercicio de las funciones administrativas de la administración tributaria, que consiste en cobrar deudas tributarias. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- zz) **REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTE:** Esta es la identificación y clasificación de contribuyentes a efectos fiscales. Su propósito es proporcionar información para cumplir con las funciones funcionales esenciales de la Administración Tributaria. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- aaa) **RENTA:** Ingresos ingresos que constituyen una ganancia o ganancia que produce un bien o actividad y todas las ganancias, ganancias que se reciben o acumulan y se acumulan en fondos propios hechos, no justificados por el contribuyente, cualquiera sea la naturaleza del contribuyente. su origen o denominación . Ganancias o ingresos anuales (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

- bbb) **RENTA NETA IMPONIBLE:** Este es el ingreso bruto menos las deducciones sobre las cuales se aplicará el impuesto. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)
- ccc) **RIESGO DEL CONTRIBUYENTE:** Esta es la percepción subjetiva del contribuyente de la capacidad de la administración tributaria para detectar el delito, recuperar lo previsto y sancionar el delito, lo que lo convierte en una carga pesada. (SUNAT, 2017)
- ddd) **SANCIÓN:** Consecuencias legales por incumplimiento del mandato establecido en una ley o reglamento. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- eee) **SISTEMA TRIBUTARIO:** Este es un conjunto de impuestos lógico y coherente en el que cada uno se considera como parte de un todo, conectado armoniosamente. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- fff) **SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Una persona física o jurídica que la ley exige que pague impuestos, como contribuyente o responsable. (Texto Unico del Código Tributario, 2013)
- ggg) **TRIBUTO:** Seguridad monetaria o en especie requerida por el Estado para el ejercicio de sus poderes imperiales. Los impuestos se clasifican como:
- Impuestos

- Tasas

- Contribuciones Especiales (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

hhh) **TRIBUTACION:** Todas las obligaciones que los ciudadanos deben cumplir por sus ingresos, bienes, bienes o servicios que proporcionan, en beneficio del Estado, por su apoyo y la prestación de servicios, tales como protección, transporte, comunicaciones. , educación, salud, vivienda, etc. (SUNAT, 2017)

iii) **UTILIDAD NETA:** Ganancia residual bruta después de deducir los costos relacionados. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004)

jjj) **VENCIMIENTO:** Fecha límite para pagar una obligación tributaria o presentar una declaración de impuestos específica. (Texto Unico delCodigo Tributario, 2013)

2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 ANTECEDENTES EMPÍRICOS NACIONALES

I) TITULO DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN: EL ABUSO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE CUSCO DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013

AUTOR DE LA TESIS: ARAGON PUMA FRECIA

AÑO DE LA INVESTIGACION: 2015

MAESTRÍA: CONTABILIDAD - MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN.

RESUMEN: El propósito de este trabajo es analizar el vínculo entre el abuso de la personalidad jurídica y el impago de la deuda tributaria de los contribuyentes pertenecientes a la provincia del Cusco durante 2012 y 2013; Por lo tanto, se consideró que este estudio tenía el estado de personas jurídicas registradas en la Supervisión Nacional de Administración Aduanera e Impuestos - Región Intendencia Cusco (SUNAT - CUSCO) que habían realizado una actividad económica durante 2012 y 2013. Este es un estudio descriptivo de correlación. los datos se obtuvieron instantáneamente y una vez, para este propósito, se aplicó una prueba de una escala de calificación que consta de elementos por abuso de personalidad jurídica y otra se aplicó por falta de pago de la deuda tributaria. Después de que se consolidaron los datos de comportamiento adoptados por los contribuyentes, generalmente estudiados por el sujeto estudiado, lo que permitió obtener con un 95% de certeza de que existe una relación directa entre el abuso de la personalidad Deuda tributaria, por otro lado, 48.4% de los contribuyentes abusan de su personalidad jurídica, es decir, adoptan conductas para no cancelar su deuda tributaria protegida y protegida de la responsabilidad limitada prevista por la normativa sobre

la materia para ser personas jurídicas; Este tipo de comportamientos son exactamente los indicadores que hemos elegido. También vemos que el nivel predeterminado es 43.4%. Esta situación es muy perjudicial para la economía nacional porque el monto que la Administración Tributaria deja de recaudar debido a este problema es bastante representativo. Con este trabajo de investigación, nuestro objetivo es contribuir con un granito de arena para tener una idea clara de la escala del problema y así encontrar soluciones.

CONCLUSIONES:

- El abuso de la personalidad jurídica influye directamente en un 57.6% en el pago de la deuda tributaria, queda demostrado que algunos malos contribuyentes hacen uso de su personalidad jurídica a fin de evitar el pago de la deuda tributaria, pues nuestra legislación actual tiene un vacío en cuanto a la actuación abusiva de las personas jurídicas; si bien en el Código Tributario se regula la responsabilidad solidaria en el Artículo 16° y siguientes, en la práctica su aplicación no le resulta muy sencilla a la Administración Tributaria, ello debido a la complejidad de los requisitos.
- Existen algunas características particulares que distinguen a las personas jurídicas que abusan de su personalidad, estos son comportamientos comunes que pueden ayudar a que la Administración Tributaria las detecte a tiempo y pueda realizar un seguimiento permanente a fin de evitar que más adelante la empresa deje de cancelar su deuda tributaria lo que al final se traduce en una carga que la Administración Tributaria deberá asumir.

II) TITULO DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN: APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS PARA MYPES EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA MICROEMPRESA PANADERÍA Y PASTELERÍA DELIPAN PERIODO 2014

AUTORES DE LA TESIS:

NATALY JHOANA MANAYALLE TORRES

YSAURA MORI ROQUE

AÑO DE LA INVESTIGACION: 2017

MAESTRÍA: UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO –
ESCUELA DE CONTABILIDAD.

RESUMEN: Panadería y Pastelería Delipán es una microempresa perteneciente al sector industrial. Su producto principal, como el pan, que es el alimento que se consume diariamente, ha enfatizado la necesidad de analizar la rentabilidad de esta empresa enfocada en cada uno de los productos. La tercera categoría de regímenes de impuestos sobre la renta vigente en nuestra legislación peruana, debido a la falta de buenos consejos del personal administrativo, no saben cuál es el plan para ellos, los propietarios comenzaron sus actividades en RER en el que no se sentían cómodos al pagar sus impuestos mensuales y, como Nueva Rusia no es demasiado compleja para pagar en 2014, lo aceptaron, lo aceptaron, pero existen algunas limitaciones. Consideramos útil estudiar el caso de Delipan Bakery and Micro-Enterprises para determinar el régimen a elegir de acuerdo con las transacciones que realiza. El análisis es un análisis de la ley del impuesto sobre la renta de terceros vigente en el año en curso y documentos relacionados, de la misma manera que se propusieron escenarios desde la perspectiva de cada régimen para un análisis más profundo y para distinguir la diferencia entre los analizados. y la realidad Los resultados presentados en el estudio son objeto de análisis y bases para cumplir con los objetivos establecidos en esta tesis que nos permitió, al concluir la investigación, concluir que cada contribuyente, independientemente del sector económico en el que se encuentre su negocio, debe buscar : consejos para elegir un sistema impositivo para el que las transacciones sean más apropiadas, y especialmente porque el régimen impositivo más

recomendado para una empresa depende de una combinación de factores: tipo de empresa (persona física o moral), sector de actividad, nivel de ventas, entre otros.

CONCLUSIONES:

- La normatividad vigente establece que las Mypes del sector industrial al igual que otro sector pueden acogerse a cualquiera de los tres regímenes tributarios establecidos: Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER) o Régimen General de Renta (RGR); dependiendo del nivel de ingreso bruto anual, el valor de sus activos fijos y el número de trabajadores.
- La microempresa panadería y pastelería Delipán acogida al Nuevo RUS, no paga una cuota mensual de acuerdo a la categoría que le corresponda; de acogerse en el RER O RGIR pagaría dos impuestos: El Impuesto General a las Ventas (indirecto) equivalente al 18%; El impuesto a la renta (directo), en este impuesto de estar en RER se aplica un coeficiente del 1.5% a los ingresos mensuales en cambio en el RGIR se aplica sobre las utilidades que genera el negocio por una tasa del 30%.

III) TITULO DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN: EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE HUANUCO-2017

AUTORE DE LA TESIS: NIELSEN ZEVALLOS ROJAS

AÑO DE LA INVESTIGACION: 2017

MAESTRÍA: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – UNIVERSIDAD DE HUANUCO.

RESUMEN: Esta tesis desarrollada se refiere al régimen fiscal y al desarrollo comercial de MYPE, en empresas dedicadas al transporte de mercancías cuya delimitación espacial es el distrito de Huánuco. Para demostrar los objetivos de la encuesta, se analizó cómo el sistema tributario MYPE promueve el desarrollo de las actividades de las empresas de transporte de

carga y, por lo tanto, prueba los supuestos realizados. El objetivo principal de esta tesis es determinar el impacto del Decreto Legislativo no. 1269, que establece el régimen fiscal MYPE y el desarrollo de las actividades de las empresas de transporte de carga, analiza los beneficios proporcionados y elimina la informalidad, que es un problema generado por la competencia desleal. Tipo de enfoque cuantitativo, alcance o nivel descriptivo: se utilizó la investigación de correlación porque asocia variables. En cuanto a los resultados, el esquema de tipo impositivo es útil para el desarrollo empresarial, ofrece beneficios a los empresarios que lo han aceptado. La investigación y los resultados deberían contribuir a la investigación futura.

CONCLUSIONES:

- La microempresa panadería y pastelería Delipán acogida al Nuevo RUS, no paga una cuota mensual de acuerdo a la categoría que le corresponda; de acogerse en el RER O RGIR pagaría dos impuestos: El Impuesto General a las Ventas (indirecto) equivalente al 18%; El impuesto a la renta (directo), en este impuesto de estar en RER se aplica un coeficiente del 1.5% a los ingresos mensuales en cambio en el RGIR se aplica sobre las utilidades que genera el negocio por una tasa del 30%.
- De los resultados de la investigación se concluye que los Beneficios Tributarios influyen significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, estos beneficios que ofrece el régimen MYPE tributario contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma establecido por la administración tributaria, por no contar con libros y/o registros contables.

CAPÍTULO III.

HIPÓTESIS GENERAL Y VARIABLES.

3.1. HIPÓTESIS

a) Hipótesis General.

Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.

b) Hipótesis específicas.

b.1 los costos tributarios motivaron a los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco obligaron a tomar acciones en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario de los contribuyentes durante el ejercicio 2017.

b.2 Los costos tributarios en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario ocasionó un cambio el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES:

Variables Independientes.

- MIGRACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO.

Variable Dependiente.

- INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Mype Tributario	Cambio de Régimen Tributario	- Cantidad de Contribuyentes - Recaudación Tributaria - Comportamiento Tributario - Actitudes Elusivas - Cumplimiento Tributario - Decreto Legislativo N.º 1269 - Decreto Legislativo N.º 1270	Contabilización	Reportes
	Cambios Normativos	- Resolución de Superintendencia N.º 234-2006	Observación y Análisis	Ficha de Observación
Incidencia de los Costos Tributarios	- Pago de Impuestos	- Pago de Impuestos - Compensación - Consolidación - Demás Formas de Extinción de Deuda Tributaria	Contabilización	Reportes
	- Presentación de Declaraciones - Servicios Contables - Llevado de Libros Contables	- Presentación Oportuna de Declaraciones - Pago a contadores - Infracciones en Llevado de Libros Contables	Contabilización	Reportes

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA

4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica

El presente trabajo de investigación será realizado en el Centro Comercial el Molino I, Distrito de Santiago, Provincia del Cusco.

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

4.2.1. Tipo de Investigación.

El diseño de investigación que se realizará para alcanzar los objetivos propuestos corresponde al diseño no experimental, porque en este no hará variar intencionalmente ninguno de los componentes de las variables. Bajo este enfoque no experimental, el diseño apropiado para la investigación es el transversal, se debe a que se recolectará datos en un solo momento o tiempo único, tratando de describir las variables de estudio.

4.2.2. Nivel de Investigación.

En el presente trabajo mediremos el grado de relación existente entre la variable dependiente e independiente, esto corresponde en demostrar los efectos del cambio del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario, por lo que el nivel de la investigación es correlacional.

4.3. UNIDAD DE ANALISIS.

Se toma como unidad de análisis a los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS) de la Intendencia Regional Cusco con domicilio fiscal en el Centro Comercial el Molino I, distrito de Santiago, provincia y región del Cusco.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO.

La población de estudio se considera la cantidad de Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS) de la Intendencia Regional Cusco con domicilio fiscal en el Centro Comercial el Molino I que migraron del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario en virtud del Decreto Legislativo N° 1270.

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA.

En el Ejercicio 2017 se realizó la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Mype Tributario de 60 contribuyentes con domicilio fiscal en el Centro Comercial el Molino I, del distrito de Santiago, provincia del Cusco, en función de la aplicación del Decreto Legislativo N°. 1270.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA.

El criterio de la selección de la muestra no es probabilístico, tomando el siguiente criterio de selección como fuente de información del trabajo de campo.

Se tomará 60 contribuyentes con domicilio fiscal en el Centro Comercial el Molino I, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco del ejercicio 2017, para estimar el tamaño de la muestra según la fórmula que plantean: Munch Lourdes y Ángeles Ernesto, citado por Valderrama fijando con

un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%, el valor de $(p)= 0,50$ y $(q)= 0.50$.
(Hernández Sampieri, y otros, 2014)

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Las técnicas para la recolección de información para el estudio que se utilizaran serán las siguientes:

- Encuesta
- Análisis Documental
- Observación (Hernández Sampieri, y otros, 2014)

4.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas utilizadas serán las mismas que las de la recolección de información, descritas en el punto 4.7.

4.9 LA TÉCNICA DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE RESULTADOS.

Para el procesamiento de los datos se utilizará el software IBM SPSS Statistics 25, donde obtendremos resultados generales y específicos para las variables e indicadores del presente trabajo de investigación; el cual será presentado mediante cuadros y gráficos que serán analizados e interpretados para así determinar las conclusiones.

CAPITULO V.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En este capítulo se **contrasta** la hipótesis del trabajo al analizar la relación entre la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario y los Costos Tributarios de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I periodo 2017, para realizar la mencionada relación se aplicó la prueba chi-cuadrado.

Según el método deductivo, el presente trabajo de investigación comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del distrito de Santiago, provincia del Cusco, durante el periodo 2017.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

1.- Conocer cuáles fueron las acciones que tomaron los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, provincia del Cusco, durante el periodo 2017 para afrontar este cambio de Régimen Tributario.

2.- Comprender el comportamiento de cumplimiento tributario que tienen los contribuyentes con la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario.

5.1. Procesamiento, Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

5.1.1 Encuesta:

Tabla 3

¿Usted en su calidad de Contribuyente de la Intendencia Regional Cusco migro del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario al 01/01/2017?

RESPUESTA	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	60	100%
NO	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que la encuesta se realizó a los contribuyentes que fueron afectados por el cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario al 01/01/2017.

Tabla 4

¿Se encuentra Usted Informado de cuales son todas sus Obligaciones Tributarias que tiene en su calidad de contribuyente del Régimen MYPE Tributario?

RESPUESTA	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	13	22%
NO	47	78%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 5

¿Se encuentra Usted Informado de cuales son todas sus Obligaciones Tributarias que tiene en su calidad de contribuyente del Régimen MYPE Tributario?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que tan solo el 22% de los encuestados conoce cuales son Obligaciones Tributarias, los encuestados indican que es debido a la poca información brindada por la Administración Tributaria y falta de cultura tributaria.

Tabla 5

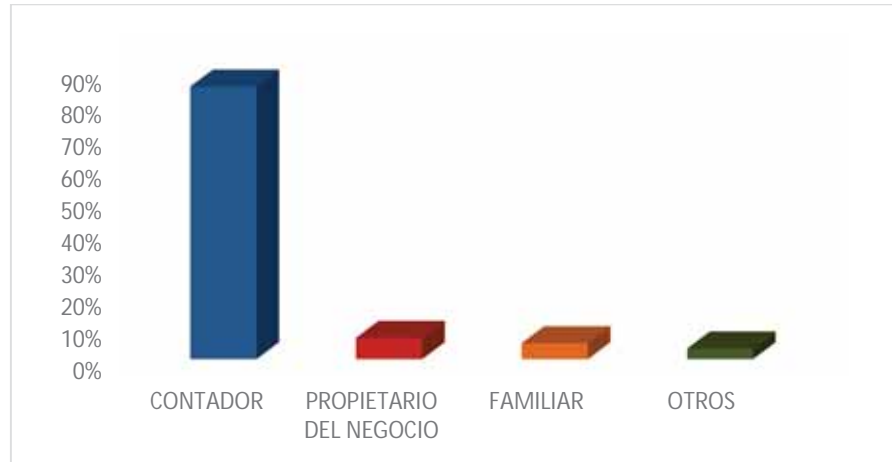
¿Quién es la persona encargada de realizar la determinación del Impuesto a pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas)?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
CONTADOR	51	85%
PROPIETARIO DEL NEGOCIO	4	7%
FAMILIAR	3	5%
OTROS	2	3%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 6

¿Quién es la persona encargada de realizar la determinación del Impuesto a pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas)?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 85% de los encuestados utiliza los servicios de un Contador para realizar la determinación del Impuesto por Pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas), mientras que la diferencia del 15% no cuenta que los servicios de algún profesional.

Tabla 6

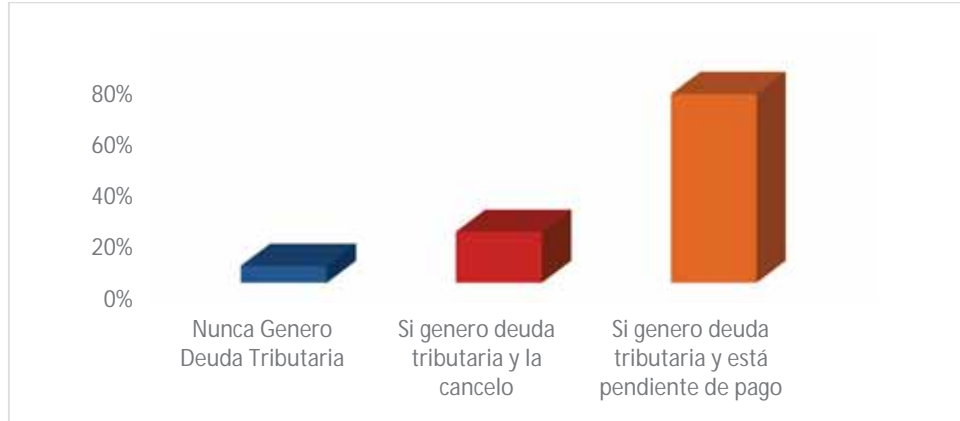
¿Cómo es su comportamiento respecto al pago de tributos ante la Administración Tributaria?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Nunca Genero Deuda Tributaria	4	7%
Si genero deuda tributaria y la cancelo	12	20%
Si genero deuda tributaria y está pendiente de pago	44	73%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 7

¿Cómo es su comportamiento respecto al pago de tributos ante la Administración Tributaria?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 7% de los encuestados no genera ningún tipo de deuda tributaria, el 20% genera deuda y la cancelan y un 73% genera deuda tributaria la cual está pendiente de pago, esto genera que la Administración Tributaria tenga dificultades para la recuperación de la deuda determinada por los contribuyentes.

Tabla 7
¿Cumple con declarar sus impuestos dentro de la fecha establecida por SUNAT?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Siempre (entre 76% a 100% de cumplimiento)	46	77%
Casi siempre (entre 51% a 75% de cumplimiento)	8	13%
Algunas veces (entre 26% a 50% de cumplimiento)	3	5%
Casi nunca (entre 1% a 25% de cumplimiento)	2	3%
Nunca (cero cumplimiento)	1	2%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 8

¿Cumple con declarar sus impuestos dentro de la fecha establecida por SUNAT?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 77% de los encuestados cumple con declarar oportunamente sus obligaciones tributarias, el 13% casi siempre, el 5% algunas veces, el 3% casi nunca y 2% nunca, se observa que existe una brecha de cumplimiento oportuno del 23%.

Tabla 8

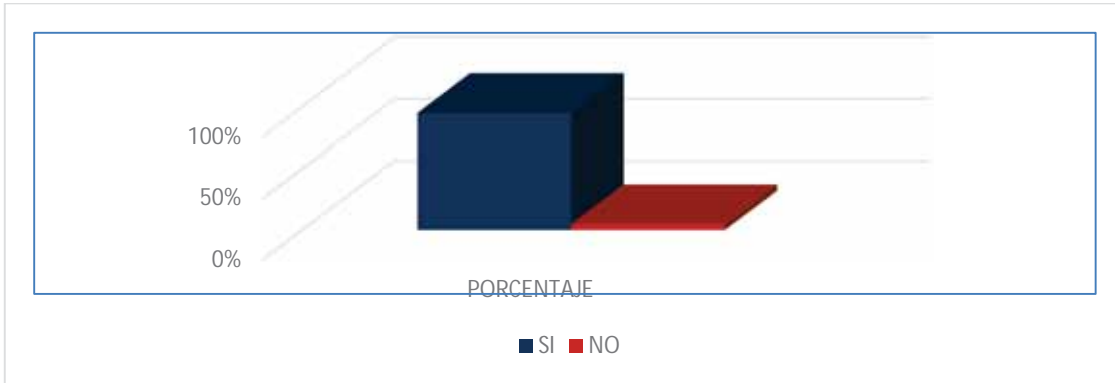
¿En su calidad de contribuyente, tuvo usted algún tipo de dificultad para cumplir con sus Obligaciones Tributarias debido al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario?

RESPUESTA	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	57	95%
NO	3	5%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 9

¿En su calidad de contribuyente, tuvo usted algún tipo de dificultad para cumplir con sus Obligaciones Tributarias debido al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 95% de los encuestados tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones, entre las principales dificultades indicadas se encuentran:

- a) Falta de Conocimiento de sus Obligaciones Tributarias
- b) El monto del Impuesto por pagar es muy elevado

Tabla 9

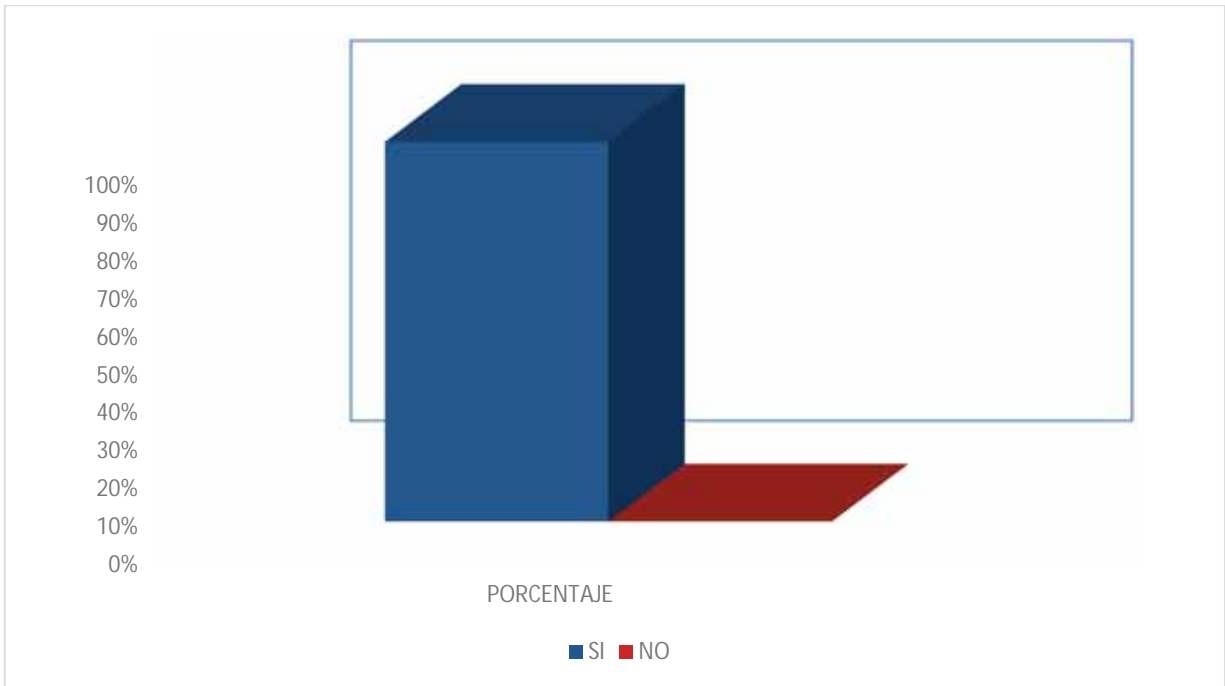
¿De ser afirmativa la pregunta N° 06, usted en su calidad de contribuyente realizó algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenía en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias?

RESPUESTA	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	57	100%
NO	0	0%
TOTAL	57	100%

Fuente. Encuesta

Figura 10

¿De ser afirmativa la pregunta N° 06, usted en su calidad de contribuyente realizo algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenía en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 100% de los encuestados realizaron algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenían en el Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, entre las que se encuentran:

- a) Omisión de Ventas, al no entregar Comprobantes de Pago
- b) Declaraciones no Fehacientes
- c) Dar de Baja el Registro Único de Contribuyentes y realizar actividades con el Registro de otro Contribuyente.

Tabla 10

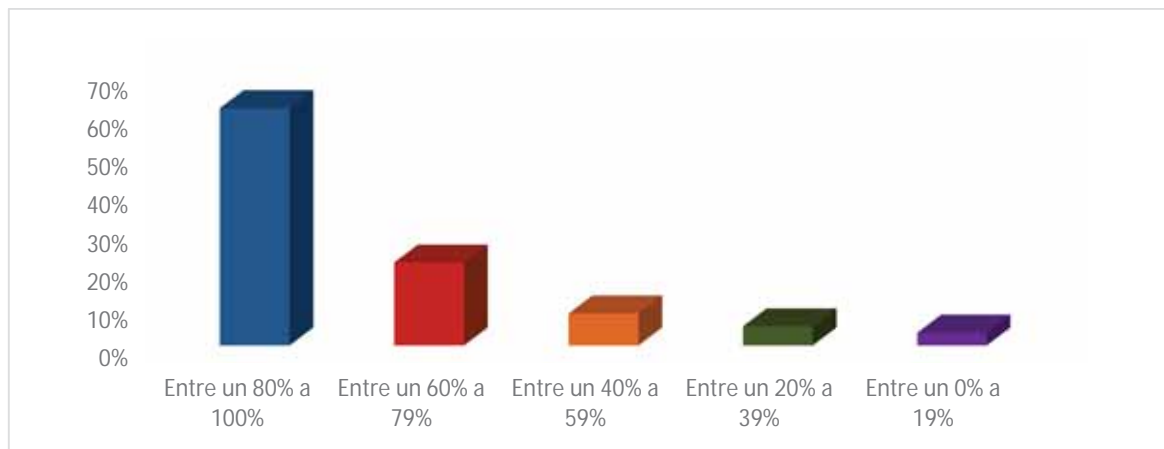
¿En qué porcentaje se incrementaron los costos para realizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

RESPUESTA	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Entre un 80% a 100%	37	62%
Entre un 60% a 79%	13	22%
Entre un 40% a 59%	5	8%
Entre un 20% a 39%	3	5%
Entre un 0% a 19%	2	3%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 11

¿En qué porcentaje se incrementaron los costos para realizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 62% de los encuestados vio incrementado sus costos para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias en un rango de 80% al 100% y un 22% de

encuestados vio incrementado sus costos para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias en un rango de 60% a 79%, dentro de los factores principales de este incremento es debido a:

- a) Tuvieron que recibir los servicios de un contador
- b) Tuvieron que realizar el pago del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas

Tabla 11

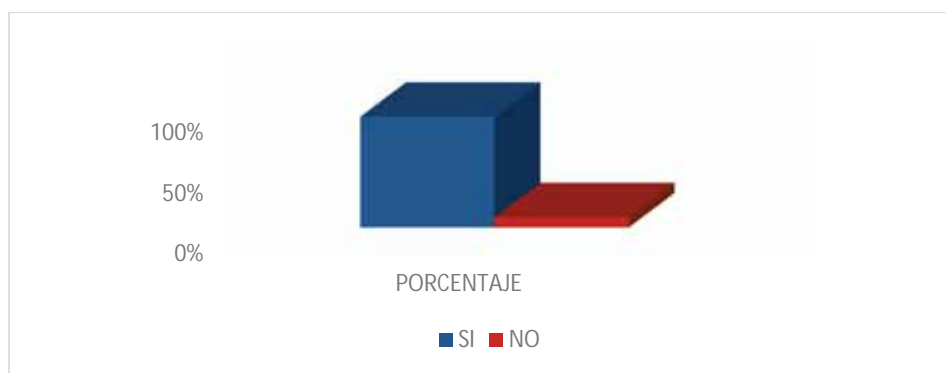
¿Incurrió Usted en algún Tipo de Infracción Tributaria que se sancione de manera pecuniaria en el periodo 2017?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	55	92%
NO	5	8%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 12

¿Incurrió Usted en algún Tipo de Infracción Tributaria que se sancione de manera pecuniaria en el periodo 2017?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 92% de los encuestados incurrió en algún tipo de infracción tributaria sancionada de manera pecuniaria, las infracciones sancionadas por la Administración Tributaria son:

- a) Presentar la Declaración Jurada de Impuestos fuera de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.
- b) Declarar Cifras y Datos Falsos.

Tabla 12

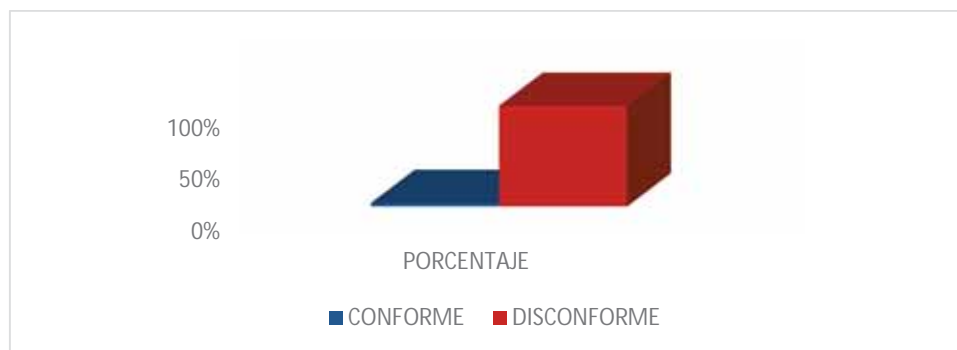
¿De acuerdo al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario realizado por la Administración Tributaria usted se encuentra?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
CONFORME	2	3%
DISCONFORME	58	97%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 13

¿De acuerdo al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario realizado por la Administración Tributaria usted se encuentra?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 97% de los encuestados se encuentra disconforme con el cambio de Régimen Tributario, del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario.

Tabla 13

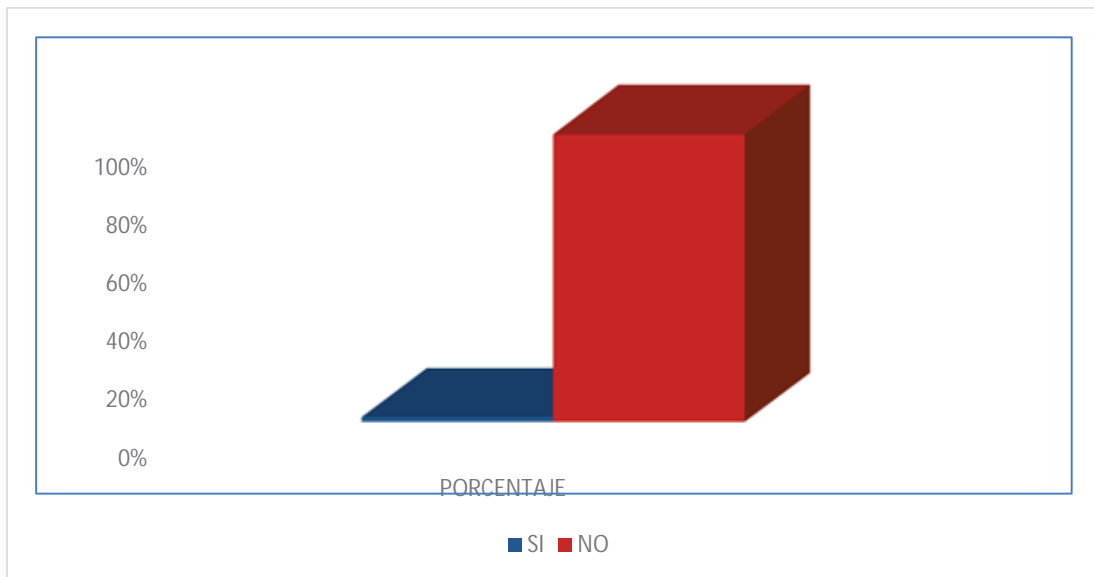
¿El cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario, favoreció al crecimiento de su negocio?

RESPUESTA	Nº DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	1	2%
NO	59	98%
TOTAL	60	100%

Fuente. Encuesta

Figura 14

¿El cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario, favoreció al crecimiento de su negocio?



Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Los resultados muestran que el 98% de los encuestados considera que el cambio de Régimen Tributario, del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no favoreció en lo absoluto al crecimiento de su negocio.

5.2. PRUEBA DE HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL

Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.

Al haber desarrollado los objetivos analizando y estudiando las variables e indicaciones según el contexto real y cuya finalidad es obtener conclusiones, se verificó la hipótesis utilizando el programa IBM SPSS STATISTICS 25 – PRUEBA: CHI – CUADRADO, que permite verificar y contrastar la hipótesis formulada, que se muestra a continuación.

Tabla 14
Relación entre los costos tributarios y la migración en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario

Hipótesis estadísticas	Ho: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.
	Ha: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$

Estadígrafo de contraste	$\chi^2 = \sum \frac{(O - E - 0,5)^2}{E}$	Valor calculado
		$\chi^2 = 106,228$
Valor p calculado	$p = 0,00$	
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna	

Fuente. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Del resultado obtenido $P = \text{sig.} = 0.000 < 0.05$, se comprueba la hipótesis alterna, **afirmando: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.**

HIPOTESIS ESPECÍFICA

b) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

1.- los costos tributarios motivaron a los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco obligaron a tomar acciones en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario de los contribuyentes durante el ejercicio 2017.

Al haber desarrollado los objetivos analizando y estudiando las variables e indicaciones según el contexto real y cuya finalidad es obtener conclusiones, se verificó la hipótesis utilizando el programa IBM SPSS STATICS 25 – PRUEBA: CHI – CUADRADO, que permite verificar y contrastar la hipótesis formulada, que se muestra a continuación.

Tabla 15

Relación entre los costos tributarios y las acciones tomadas por los contribuyentes en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario

Hipótesis estadísticas	H₀: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.	
	H_a: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.	
Nivel de significación	$\alpha = 0,05$	
Estadígrafo de contraste	$\chi^2 = \sum \frac{(O - E - 0,5)^2}{E}$	Valor calculado
		$\chi^2 = 106,228$
Valor p calculado	$p = 0,00$	
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna	

Fuente. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Del resultado obtenido $P = \text{sig.} = 0.000 < 0.05$, se comprueba la hipótesis alterna, **afirmando:** **Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.**

2.- Los costos tributarios en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario ocasiono un cambio el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.

Al haber desarrollado los objetivos analizando y estudiando las variables e indicaciones según el contexto real y cuya finalidad es obtener conclusiones, se verificó la hipótesis utilizando el programa IBM SPSS STATISTICS 25 – PRUEBA: CHI – CUADRADO, que permite verificar y contrastar la hipótesis formulada, que se muestra a continuación.

Tabla 16
Relación entre los costos tributarios y el cambio de comportamiento tributario los contribuyentes en el cambio del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario

Hipótesis estadísticas	Ho: Los costos tributarios en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario no ocasionó un cambio el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.
	Ha: Los costos tributarios en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario ocasionó un cambio el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.

Nivel de significación	$\alpha = 0,05$	
Estadígrafo de contraste	$\chi^2 = \sum \frac{(O - E - 0,5)^2}{E}$	Valor calculado
		$\chi^2 = 106,228$
Valor p calculado	$p = 0,00$	
Conclusión	Como $p < 0,05$, aceptamos la hipótesis alterna	

Fuente. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Del resultado obtenido $P = \text{sig.} = 0.000 < 0.05$, se comprueba la hipótesis, **afirmando: Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.**

CONCLUSIONES

Del trabajo de campo realizado se cumple los objetivos llegando a las siguientes conclusiones:

- El 98% de contribuyentes que fueron migrados del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no vio favorecido el crecimiento de su negocio, quedando demostrado que el incremento de los costos tributarios hicieron que disminuya su contribución al fisco mediante el pago de impuestos.
- La migración del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvo una influencia en que el 95% de contribuyentes realice alguna acción para mitigar las obligaciones tributarias, algunas de ellas pudiendo ser calificadas como elusivas.
- El 73% de contribuyentes que fueron migrados del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario incumple con el pago de sus obligaciones tributarias, es de mencionar, que hasta antes del cambio de Régimen Tributario estos contribuyentes no generaban incumplimiento de deuda tributaria debido a que la Administración Tributaria es más flexible en el Régimen Único Simplificado.

RECOMENDACIONES

- La Administración Tributaria debe proponer un dispositivo legal el cual comprenda la disminución considerable de los costos tributarios (Obligaciones Formales y Obligaciones Sustanciales) y dar incentivos a los contribuyentes, lo que permitirá ampliar la base tributaria y lograr que los contribuyentes cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias.
- Es importante que la Administración Tributaria realice una campaña de cultura tributaria mucha más intensa tanto a empresarios como a consumidores finales con el objetivo de concientizar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a que, existe gran cantidad de contribuyentes quienes se encuentran en la informalidad y no aportan al desarrollo del estado peruano.
- La Administración Tributaria debe desarrollar aplicativos informáticos más eficientes que faciliten el cumplimiento de las Declaraciones Juradas determinativas y las cuales se han amigables con los contribuyentes.

Bibliografía

Código Tributario aprobado por decreto supremo N° 133-2013 EF y modificatorias.

Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir de 1994

Decreto Legislativo No. 937 dictó la creación del Régimen Único Simplificado, vigente a partir del 2003

Decreto Supremo No. 055-99-EF – Aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

Decreto Supremo No. 054-99-EF – Aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto Legislativo N° 1269 en el cual creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

Decreto Legislativo N° 1270 el cual eliminó las escalas 3,4 y 5 del Nuevo RUS.

Ley N° 24829 - Creación de la SUNAT

Ley N° 29816 – Fortalecimiento de la SUNAT

Resolución de Superintendencia N° 234-2006 que establece las normas referidas a Libros y Registros Contables Vinculados a asuntos Tributarios.

Resolución De Superintendencia N° 203- 2006/SUNAT, Establecen excepciones para la presentación de las declaraciones mensuales del IGV, de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, del régimen especial del impuesto a la renta y del nuevo RUS.

Resolución De Superintendencia N° 100-97/SUNAT, dictan norma que integra disposiciones sobre la forma en que deudores tributarios deberán cumplir sus obligaciones con la SUNAT.

Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes

Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT y modificatorias,
Reglamento del RUC.

Alain Enrique Valdivia Batista: Foro de la economía en Latinoamérica

Artículo del Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas
Milton Gutiérrez: Política Fiscal y Política económica.

Informe de Gestión por Resultados 2017/SUNAT

Dr. Sainz de Bujanda - Universidad Católica Sedes Sapiente.

Actualidad Empresarial (2014) Código Tributario doctrina y comentarios 3ª edición
actualizada y aumentada

Eduardo Barrachina Juan – Responsabilidad Tributaria de los Administradores –
Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero.

Cristiano Carvalho – Teoria de la desición Tributaria - Instituto de Desarrollo
Tributario y Aduanero.

Milton Gutierrez - “Política Fiscal y Política Económica”

Domingo Hernandez Celis - “Historia de la Tributación en el Perú”

www.sunat.gob.pe

<https://diariocorreo.pe/opinion/alfredothorne>.

ANEXOS

ANEXO N° 01

a. MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago Provincia del Cusco, durante el ejercicio 2017?</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Determinar cuáles fueron los efectos del incremento de los costos tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco, durante el ejercicio 2017</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>Los Costos Tributarios en la migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvieron un impacto en los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Migración del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario</p>	<p>METODOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inductivo - Deductivo - Analítico
<p>Problemas Secundarios:</p> <p>¿Cuáles fueron las acciones que realizaron los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco para afrontar este cambio de Régimen Tributario?</p>	<p>Objetivos Secundarios:</p> <p>Conocer cuáles fueron las acciones que tomaron los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I del Distrito de Santiago, Provincia del cusco para afrontar este cambio de Régimen Tributario.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>Los costos tributarios motivaron a los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco a tomar acciones en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario de los contribuyentes durante el ejercicio 2017.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Incidencia de los Costos Tributarios</p>	<p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Documental - Entrevista - Encuesta
<p>¿Cuál es el comportamiento tributario que tienen los contribuyentes con la migración de este nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario?</p>	<p>Comprender el comportamiento de cumplimiento tributario que tienen los contribuyentes con la migración de este nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario.</p>	<p>Los costos tributarios en la migración del nuevo Régimen Único simplificado al Régimen Mype tributario ocasiono un cambio el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes del centro comercial el molino I del distrito de Santiago, provincia del cusco durante el ejercicio 2017.</p>		<p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guías de Entrevistas - Cuestionarios <p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Microsoft Office Word - Microsoft Office Excel - IBM SPSS Statitics 25

ANEXO N° 02

b. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA 01

INSTRUCCIONES:

La técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“LA MIGRACIÓN DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA INCIDENCIA DE LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO PERIODO 2017”**, al respecto, se le pide responder y se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación, se le agradece su participación:

1.- ¿Usted en su calidad de Contribuyente de la Intendencia Regional Cusco migro del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario al 01/01/2017?

a) SI ()

b) NO ()

2.- ¿Se encuentra Usted Informado de cuales son todas sus Obligaciones Tributarias que tiene en su calidad de contribuyente del Régimen MYPE Tributario?:

a) SI ()

b) NO ()

3.- ¿Quién es la persona encargada de realizar la determinación del Impuesto a pagar (Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas)?

- a) Contador
- b) Propietario del Negocio
- c) Algún Familiar
- d) otro, especifique.....

4.- ¿Cómo es su comportamiento respecto al pago de tributos ante la Administración Tributaria?

- a) Nunca Genero Deuda Tributaria
- b) Si genero deuda tributaria y la cancelo
- c) Si genero deuda tributaria y está pendiente de pago.

5.- ¿Cumple con declarar sus impuestos dentro de la fecha establecida por SUNAT?

- a) Siempre (entre 76% a 100% de cumplimiento).
- b) Casi siempre (entre 51% a 75% de cumplimiento).
- c) Algunas veces (entre 26% a 50% de cumplimiento)
- d) Casi nunca (entre 1% a 25% de cumplimiento).
- e) Nunca (cero cumplimiento)

6.- ¿En su calidad de contribuyente, tuvo usted algún tipo de dificultad para cumplir con sus Obligaciones Tributarias debido al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario?

- a) SI ()

b) NO ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

7.- ¿De ser afirmativa la pregunta N° 06, usted en su calidad de contribuyente realizo algún tipo de acción para mitigar las dificultades que tenía en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias?

a) SI ()

b) NO ()

Justifique su respuesta:

.....
.....
.....

8.- en que porcentaje se incrementaron los costos para realizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

a) Entre un 80% a 100%

b) Entre un 60% a 79%

c) Entre un 40% a 59%

d) Entre un 20% a 39%

e) Entre un 0% a 19%

9.- Incurrió Usted en algún Tipo de Infracción Tributaria que se sancione de manera pecuniaria en el periodo 2017

a) SI ()*

b) NO ()

(* De ser afirmativa su Respuesta, que tipo de infracción cometió:

.....
.....
.....

10.- ¿De acuerdo al cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario realizado por la Administración Tributaria usted se encuentra?

a) Conforme

b) Disconforme

Justifique su respuesta:

.....
.....
.....

11.- ¿El cambio de Régimen Tributario del Nuevo Régimen Único Simplificada al Régimen MYPE Tributario, favoreció al crecimiento de su negocio?

a) SI ()

b) NO ()

Justifique su respuesta:

.....
.....
.....

ANEXO N° 3

c. MATRIZ DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS. MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.

GUÍA:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4	Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5

	Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el					
7	presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
	Considera Ud. Que la estructura del presente					
8	instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento.	1	2	3	4	5
	Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas					
9	son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....